

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23549

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 12 de junio de 2025.

Señor Gerente:

MENDOZA – INGRESOS BRUTOS
AGENTES DE PERCEPCION

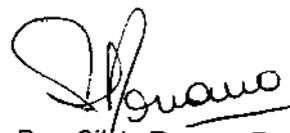
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 33 ATM (B.O.: 10/6/2025) se establece un nuevo Régimen General de Percepción, Control e Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a contribuyentes de Convenio Multilateral que operen en la provincia.

El régimen alcanza a operaciones de venta de bienes, prestaciones de servicios, locaciones y obras, independientemente del lugar de ejecución, y será gestionado a través del Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepciones (SIRCIP).

Los agentes de percepción serán designados por ATM y deberán aplicar las alícuotas definidas en un padrón oficial. En caso de operaciones con sujetos no incluidos en dicho padrón, se aplicarán alícuotas generales del 2%. Los importes percibidos serán considerados pagos a cuenta del impuesto y podrán trasladarse como saldo a favor.

Destacamos que hasta tanto el sistema SIRCIP se encuentre operativo y la medida que la Administración Tributaria Mendoza se adhiera al mismo, continuará aplicándose el régimen anterior -RG (DGR Mendoza) 30/1999-. Los actuales agentes serán incorporados automáticamente al nuevo régimen en la fecha que disponga ATM.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada

